



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Veinte (20) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**, **INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se contestó la demanda y hubo pronunciamiento de las excepciones propuestas . Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Veinte (20) de Octubre **del dos mil veintidos (2022)**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2515

Radicado N.º 666824003002-2022-00392-00EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA BANCO DAVIVIENDA S.A. vs ANGELA MARIA SERNA VELEZ.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el día nueve (09) del mes de octubre del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1º del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así: DE LA PARTE

DEMANDANTE:

- A) **DOCUMENTAL:** Copia auténtica de la escritura pública No. 1423 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, el 9 de junio de 2016, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. 2. El pagaré relacionado en esta demanda. 3. Certificado de tradición del inmueble relacionado. 4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación del Banco Davivienda S.A. 5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sobre la existencia del Banco Davivienda S.A. 6. Certificado de Existencia y Representación Legal del apoderado COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS S.A.S. 7. Copia de la Escritura Pública de PODER GENERAL No. 10.507 del 14 de mayo del 2021 expedida en la Notaria 29 de Bogotá D.C.
- B) Interrogatorio de a la demandada ANGELA MARIA SERNA VELEZ,

DEMANDADO:

- A) DOCUMENTAL: Consignaciones realizadas a favor del banco Davivienda s.a., por la demandante el día 15 de mayo de 2022, y consignación realizada el día 22 de septiembre de 2022. •
- B) No se accede de conformidad a lo establecido en los artículo 78 #10 y artículo 173 inciso 2° del C.G.P a la solicitud que sirvan expedir copia de los siguientes: •Expedir copia del estado de cuanta, extractos o demás documento pertinente, que permita dar cuenta a que rubros fueron aplicados los pagos hechos por mi representado, cuantas cuotas a pagado y verificar el estado actual del total de la obligación crediticia contenida en el pagare No. 05712127400091541. •Expedir copia de las constancias de pago que fueron realizadas por mi representada la entidad financiera o expedir un informe en el cual relacione de forma integral los pagos realizados por la señora ANGELA MARIA SERNA VELEZ,

DE OFICIO

CAREO E INTERROGATORIO A LAS PARTES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 180 del 21-10-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e9195968aef62859f81e0094e5d18f762c9c851a61fa193c1d85483c7dc6cb**

Documento generado en 20/10/2022 12:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>